

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 142.

Sábado 4 de Marzo.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cáceresa* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 3 de Marzo de 1899.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

##### Secretaría.

Negociado 1.º

Con fecha 27 de Febrero próximo pasado, me dice el Ilustrísimo Sr. Director general de Administración lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Muñoz, contra providencia de ese Gobierno denegando su pretensión, de que el Ayuntamiento de Cabezuola le conceda jubilación como Secretario que fué del mismo, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 2 de Marzo de 1899.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramientos de

riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre Carruajes de lujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el artículo 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 4 de Marzo de 1899.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

#### Exposición al público del Padrón Industrial.

Monroy.  
Pozuelo.  
Galisteo.  
Cabezabellosa.  
Mata de Alcántara.  
Cadalso.  
Torrecilla de los Angeles.  
Talaván.  
Saucedilla.  
Majadas.  
Garganta la Olla.  
Talayuela.

#### Exposición al público del amillaramiento de la riqueza.

Navas del Madroño.  
Abadía.  
Riolobos.  
Cañaveral.  
Santibañez el Alto.  
Valencia de Alcántara.  
Talayuela.  
Casatejada.  
Cadalso.

En la *Gaceta de Madrid*, número 60, correspondiente al 1.º de Marzo actual, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y

en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el siguiente cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado, en paradas provisionales, durante la próxima época de cubrición, y disponer queden abiertas al servicio público las destinadas á las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga, Extremadura é Islas Canarias, del 10 al 15 de Marzo próximo; las de Jaén, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Madrid, del 12 al 17 del mismo mes, y del 1.º al 5 de Abril las del resto de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Ara-

gón, Baleares, Navarra, Asturias Galicia y Cataluña, considerándose plazo normal el de un mes, á contar del día de la apertura, que podrá prorrogarse en el caso de que, habiéndose presentado en las paradas el número de yeguas del año anterior, conviniese no interrumpir el servicio por asistir una mayor y diaria concurrencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1899.—Correa.—Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

#### Cuadro que se cita.

RELACIÓN de las paradas provisionales del Estado que se establecerán para la cubrición de yeguas durante la próxima primavera, con expresión de los caballos sementales que habrán de constituirlos y personal afecto á las mismas.

#### SEGUNDA SECCION.—TRUJILLO.

Consta de 30 sementales, que se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS	Pueblos.	DOTACION				OBSERVACIONES
		Caballos.	Sargentos.	Cabos...	Soldados.	
Badajoz...	Don Benito.....	4	1	»	3	Esta Sección necesita dos ordenanzas montados con dos caballos de mano que se facilitarán.
	Talarrubias.....	2	»	1	1	
	Campanario.....	2	»	1	1	
	Villanueva de la Serena.	2	»	1	1	
	Herrera del Duque.....	2	»	1	1	
	Olivenza.....	2	»	1	1	
	Alburquerque.....	2	»	1	1	
Cáceres...	Trujillo.....	5	»	1	4	
	Logrosán.....	2	»	1	1	
	Plasencia.....	2	»	1	1	
	Monroy.....	2	»	1	1	
	Valencia de Alcántara..	3	»	1	2	
	Totales.....	30	1	11	18	

Las anteriores paradas constituirán dos grupos, que serán revistados por Oficiales de la Sección, teniendo la residencia en Don Benito y Trujillo respectivamente.

*Primer grupo.*—Don Benito, Talarrubias, Campanario, Villanueva de la Serena, Herrera del Duque y Olivenza.

*Segundo grupo.*—Alburquerque, Trujillo, Logrosán, Plasencia, Monroy y Valencia de Alcántara.

Los Oficiales revisores serán residenciados por los Jefes del segundo Depósito.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes se penetren de la importancia y beneficios para la provincia de la preinserta Real orden y Cuadro de Caballos sementales, esperando del celo é inteligencia de dichas autoridades, atiendan con interés la buena colocación de los sementales y fa-

ciliten á la tropa encargada de los mismos, alojamiento adecuado y presten cuanta protección y ayuda les reclamen.

Cáceres á 3 de Marzo de 1899.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES MES DE MARZO DE 1899

RELACION NOMINAL de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondiente al mes de Marzo de 1899.

COMPRADOR	VECINDAD	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS — Día, mes y año.	PLAZO QUE HACE	Procedencia.	Importa un plazo. Pstas. Cts.	TOTAL		Cuenta corriente.	
								Pstas.	Cts.	Libro.	Folio
D. Benito Polo Barroso	Torreorgáz	Torreorgáz	1	6 Marzo 1899	10.	Propios...	..	41	30	16	200
Domingo Jiménez	Idem	Idem	1	» id. 99.	10.	Idem.....	..	238		17	9
El mismo	Idem	Idem	1	» id. 99.	10.	Idem.....	..	36		17	10
El mismo	Idem	Idem	1	» id. 99.	10.	Idem.....	..	26		17	41
El mismo	Idem	Idem	1	» id. 99.	10.	Idem.....	..	31		17	12
D. Francisco García Dávila	Almoharín	Almoharín	1	29 id. 99.	5.	Idem.....	..	660	19	20	58
El mismo	Idem	Idem	1	» id. 99.	5.	Idem.....	..	646	69	20	59
El mismo	Idem	Idem	1	» id. 99.	5.	Idem.....	..	659	27	20	60
El mismo	Idem	Idem	1	» id. 99.	5.	Idem.....	..	648	41	20	61
El mismo	Idem	Idem	1	» id. 99.	5.	Idem.....	..	659	33	20	62
El mismo	Idem	Idem	1	» id. 99.	5.	Idem.....	..	640	72	20	63
D. Lorenzo Mirón	Cáceres	Brozas	1	17 id. 99.	20.	Clero.....	..	36	90	17	5
El mismo	Idem	Idem	1	» id. 99.	20.	Idem.....	..	17	90	17	6

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados, al objeto de que puedan hacer efectivos sus descubiertos hasta el día de los respectivos vencimientos, pasado el cual, incurrirán en demora, y transcurridos veinte desde la fecha de los mismos, se expedirá la correspondiente certificación de apremio y se procederá á la incautación de las fincas, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 13 de Julio de 1878.  
Cáceres 6 de Febrero de 1899.—El Interventor de Hacienda, P. S., Miguel Delgado.

# Delegación de Hacienda

EN LA  
PROVINCIA DE CACERES.

Con fecha de hoy he acordado señalar á los Recaudadores y Agentes ejecutivos, así como á los Ayuntamientos que lo son por virtud de la Ley, los días que se expresan á continuación para que se presenten en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, á practicar la liquidación correspondiente al segundo trimestre ejecutivo y tercero voluntario del ejercicio corriente con todos los valores que obren en su poder, en la inteligencia, de que aquellos que sin motivo justificado dejaren de concurrir, les impondré una multa de 15 pesetas con la que desde luego quedan conminados.

## Recaudadores y Agentes.

Cáceres, el día 14.  
Garrovillas y Valencia de Alcántara, el día 15.  
Primera, segunda y tercera de Navalmoral, el día 16.  
Primera y segunda de Hoyos y segunda de Plasencia, el día 17.  
Coria y segunda y tercera de Hervás, el día 18.  
Primera de Trujillo y Jarandilla, el día 20.  
Primera de Hervás y primera de Plasencia, el día 22.

## Ayuntamientos.

Alcántara y Montánchez, el día 21.  
Logrosán y segunda de Trujillo, el día 23.  
Tercera de Plasencia y Jarandilla, el día 24.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de todos los Recaudadores, Agentes ejecutivos y Ayuntamientos interesados.

Cáceres 4 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE CACERES.

CERTIFICACION  
DE ESCUELAS VACANTES Y SERVIDAS  
INTERINAMENTE.

Año económico de 1891 á 92.

### Tercer trimestre.

Don Alejo Leal y Jimenez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres.

Certifico: Que según resulta de los libros y antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, durante todo el trimestre que terminó el día 31 de Marzo de 1892, únicamente han estado vacantes y servidas interinamente ó por maestros no comprendidos en el art. 1.º de la Ley de 16 de Julio de 1887, las siguientes escuelas de esta provincia:

*Han estado vacantes las Escuelas que á continuación se dicen:*

La elemental de niños de Plasencia, partido de id., dotada anualmente con 1.100 pesetas, ó sean 275 al trimestre, 19 días desde el 22 de Febrero al 10 de Marzo inclusive.

La elemental de niñas de Calzadilla, partido de Coria, dotada anualmente con 625 pesetas, ó sean 156'25 al trimestre, 28 días desde el 1.º de Enero de 1892 al 28 del mismo inclusive.

*Han estado servidas interinamente las siguientes Escuelas:*

La superior de niños de Torrejuncillo, partido de Coria, dotada anualmente con 1.350 pesetas, ó sean 337'50 al trimestre, 90 días desde el 7 de Julio de 1890 y sigue.

La elemental de niñas de Alcántara, partido de id., con 1.100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre, 90 días desde el 2 de Septiembre del 90 y sigue.

La elemental de niñas de Casar de Cáceres, partido de Cáceres, dotada anualmente con 1.100 pesetas, ó sean 275 al trimestre, 90 días desde el 6 de Febrero de 1890 y sigue.

La elemental de niños de Plasencia, con 1.100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre, 19 días desde el 12 de Marzo de 1892 y sigue.

La elemental de niñas de Pasaron, partido de Jarandilla, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 15 de Diciembre de 1891 y sigue.

La elemental de niñas de Jaraíz, partido de Jarandilla, con 825 pesetas anuales, ó sean 206'25 al trimestre, 57 días desde el 4 de Febrero de 1892 y sigue.

La elemental de niñas de Acehuche, partido de Garrovillas, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, 8 días desde el 14 de Enero del 92 al 21 del mismo inclusive.

La elemental de niños de Aldeanueva del Camino, partido de Hervás, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 8 de Octubre de 1891 y sigue.

La elemental de niñas de Aliseda, partido de Cáceres, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 3 de Septiembre de 1891 y sigue.

La elemental de niñas de Castañar de Ibor, partido de Navalmoral, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, 28 días desde el 2 de Marzo de 1891 al 28 de Enero del 92 inclusive.

La elemental de niñas de Cilleros, partido de Hoyos, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 6 de Noviembre de 1891 y sigue.

La elemental de niños de Robledillo de Trujillo, partido de Trujillo, dotada anualmente con 825 pesetas de sueldo, ó sean 206'25 al trimestre, servida interinamente 90 días desde el 21 de Octubre de 1891 y sigue.

La elemental de niños de Talaván, partido de Garrovillas, con 825 pesetas de sueldo anual, ó sean 206'25 al trimestre, 72 días desde el 19 de Enero del 92 y sigue.

La elemental de niños del Pino de Valencia, partido de Valencia de Alcántara, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 18 de Julio de 1889 y sigue.

La elemental de niñas del Pino de Valencia, partido de Valencia de Alcántara, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 24 de Abril de 1889 y sigue.

La elemental de niñas de Valverde del Fresno, partido de Hoyos, dotada anualmente con 825 pesetas de sueldo, ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 12 de Noviembre de 1891 y sigue.

La elemental de niños de Zarza de Montánchez, partido de Montánchez, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 1.º de Septiembre de 1891 y sigue.

La elemental de niños de Guijo de Santa Bárbara, partido de Jarandilla, con 750 pesetas anuales, ó sean 187'50 al trimestre, 3 días desde el 3 de Noviembre del 91 al 3 de Enero del 92.

La elemental de niñas de Calzadilla, partido de Coria, con 625 pesetas de sueldo anual, ó sean 156'25 al trimestre, 62 días desde el 29 de Enero del 92 y sigue.

La elemental de niñas de Descargamaria, partido de Hoyos, dotada anualmente con 625 pesetas, ó sean 156'25 al trimestre, 29 días desde el 2 de Marzo del 92 y sigue.

La elemental de niños de Guijo de Granadilla, partido de Hervás, dotada anualmente con 625 pesetas, ó sean 156'25 al trimestre, 90 días desde el 16 de Septiembre de 1891 y sigue.

La elemental de niñas de Herruela, partido de Valencia de Alcántara, dotada anualmente con 625 pesetas, ó sean 156'25 al trimestre, 84 días desde el 7 de Enero del 92 y sigue.

*Han estado servidas por Maestros no comprendidos en el art. 1.º de la Ley de 16 de Julio de 1887.*

La auxiliaría de niños de Zorita, partido de Logrosán, con 500 pesetas anuales, ó sean 125 al trimestre, 90 días desde el 19 de Diciembre del 91 y sigue.

La incompleta de Palomero, partido de Hervás, dotada anualmente con 476 pesetas 25 céntimos de sueldo, ó sean 119'06 al trimestre, 90 días desde el 28 de Diciembre del 91 y sigue.

La incompleta de Marchagáz, partido de Hervás, dotada anualmente con 408 pesetas, ó sean 102 al trimestre, 90 días desde el 16 de Octubre de 1891 y sigue.

La auxiliaría de la incompleta de San Clemente en Trujillo, partido de idem, dotada anualmente con 365 pesetas, ó sean 91'25 al trimestre, 90 días desde 1.º de Julio del 87 y sigue.

La auxiliaría de la incompleta de Magdalena, en Trujillo, partido de idem, dotada anualmente con 365 pesetas de sueldo, ó sean 91'25 al trimestre, 90 días desde 1.º de Julio de 1887 y sigue.

La auxiliaría de la incompleta de Belén en Trujillo, partido de idem, dotada anualmente con 365 pesetas, ó sean 91'25 al trimestre, 90 días desde 1.º de Enero del 91 y sigue.

La incompleta de Toril, partido de Navalmoral, dotada anualmente con 342 pesetas 50 céntimos, ó sean 85'62 al trimestre, 90 días desde el 9 de Julio de 1890 y sigue.

La incompleta de Valdastillas, partido de Plasencia, con 320 pesetas anuales, ó sean 80 al trimestre, 90 días desde el 15 de Diciembre del 91 y sigue.

La incompleta de Millanes, partido de Navalmoral, con 315 pesetas de sueldo anual, ó sean 78'75 al trimestre, 1 día desde el 21 de Julio del 91 al 1.º de Enero del 92 inclusive.

La auxiliaría de niños de Jaraicejo, partido de Trujillo, con 274 pesetas de sueldo anual, ó sean 68'50 al trimestre, 90 días desde el 24 de Septiembre del 91 y sigue.

**Escuelas que no se incluyeron en la certificación del 2.º trimestre por falta de datos y que hoy se figuran en la presente.**

*Han estado vacantes las escuelas que á continuación se dicen:*

La elemental de niñas de Jaraíz,

partido de Jarandilla, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, 86 días desde el 25 de Octubre del 91 y sigue.

*Han estado servidas interinamente las siguientes escuelas:*

La elemental de niñas de Cañaveral, partido de Garrovillas, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, 87 días desde el 7 de Septiembre del 91 al 28 de Diciembre del mismo.

La elemental de niñas de Pasaron, partido de Jarandilla, con 825 pesetas de sueldo anual, ó sean 206'25 al trimestre, 26 días desde el 5 de Diciembre del 91 y sigue.

La elemental de niños de Guijo de Santa Bárbara, partido de Jarandilla, con 750 pesetas de sueldo anual, ó sean 187'50 al trimestre, 58 días desde el 3 de Noviembre del 91 al 4 de Enero del 92.

La elemental de niños de Torrecillas de la Tiesa, partido de Trujillo, con 625 pesetas de sueldo anual, ó sean 156'25 al trimestre, 90 días desde el 17 de Marzo del 91 al 30 de Diciembre del mismo inclusive.

*Han estado servidas por Maestros no comprendidos en el art. 1.º de la Ley de 16 de Julio de 1887.*

La incompleta de Millanes, partido de Navalmoral, con 315 pesetas de sueldo anual, ó sean 78'75 al trimestre, 90 días desde el 21 de Julio del 91 á 2 de Enero del 92.

La auxiliaría de niños de Jaraicejo, partido de Trujillo, dotada anualmente con 274 pesetas, ó sean 68'50 al trimestre, 90 días desde el 24 de Septiembre del 91 y sigue.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria en 5 de Agosto de 1890, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Gobernador Presidente de esta Junta provincial en Cáceres á 2 de Marzo de 1899.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.—V.º B.º, el Gobernador Presidente, José Muñoz del Castillo.

## JUZGADOS

JUZGADO MUNICIPAL  
DE CAÑAVERAL.

*Cédula de citación.*

Por la presente se cita y se emplazan á un niño y una niña de 10 á 12 años, que en la mañana del día 17 del actual se permitieron en el kilómetro número 287, por bajo del puente superior, en este término, al pasar el tren número 11, el apedrear éste, dando en el coche A. B. C, 4, rompiendo un cristal de costado del departamento de primera clase, para que el día 9 de Marzo próximo venidero y hora de la una de su tarde, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, que es el señalado en providencia de esta fecha para la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibidos aquellos que si dejaren de comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Cañaveral 25 de Febrero de 1899.  
El Juez municipal, D. S. O., Rufino Hernandez Gil, Srío.

## ALCALDÍAS

MAJADAS.

Vacante de Médico-Cirujano.  
Por defunción del que la desempe-

naba. se halla vacante la de esta villa, con el haber anual de 998 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de treinta familias pobres; se abre concurso por término de treinta días, para su provisión en propiedad, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Majadas a 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Saturnino Rodríguez.

#### CABEZUELA.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho a ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

##### Individuos del Ayuntamiento.

- D. Francisco González Vaquero.  
Tomás Castaño Sánchez.  
Venancio Rufo Sánchez.  
Manuel Socorro Sánchez García.  
Antonio Barbero Blazquez.  
Segundo Merino Muñoz.  
Manuel Heros Pedrero.  
Pablo Lorenzo González.  
Mannel Muñoz Cuesta.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

- D. Víctor Gómez Sevillano.  
Diego Rodríguez Fernández.  
Fernando Muñoz Merino.  
Juan Rodríguez Blazquez.  
Pedro Merino Manjón.  
Francisco de Borja Merino Muñoz.  
José Sánchez Muñoz.  
José Merino Sevillano.  
Apolinar Merino Muñoz.  
Manuel Gómez Torres.  
Marceliano Castaño Sánchez.  
Miguel Delgado Martín.  
Francisco Rodríguez Manzano.  
Manuel Sánchez Páramo.  
Sebastián Alonso Villares.  
Leoncio Martín Muñoz.  
Tomás Manzano Arenas.  
Esteban Pérez González.  
Felipe Palacios Duque.  
Matias Duque López.  
Juan Terroso Cano.  
Cipriano García López.  
Francisco Muñoz Garzón.  
Antonio Muñoz Sevillano.  
Pedro Bajo Heras.  
Nicolás González Serradilla.  
Pedro Sarro Apenas.  
Segundo Fernández González.  
Florencio López Castaño.  
Juan García Camacho.  
Julian Chamorro Sánchez.  
Aniceto Martín Jiménez.  
Pedro Barrios Chorro.  
Leocadio Pérez y Pérez.  
Juan Felipe Martín.  
Gregorio Blanco Pascual.

Cabezuela 30 de Enero de 1899.—Vicente Sánchez Herrero.—Visto bueno, el Alcalde, Francisco González Vaquero.

#### PEDROSO.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de contribuyentes que tienen derecho a emitir su voto en la elección de Compromisarios para la de Senadores y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

##### Individuos del Ayuntamiento.

- D. Guillermo Plasencia Martín.

- D. Ciriaco Gutierrez Grande.  
Jacinto García Donaire.  
Elias Mateos Martín.  
José Martín Roncero.  
Pedro Alonso Pérez.  
Agustín Pérez Roncero.

##### Mayores Contribuyentes.

- D. Francisco Telesforo Donaire.  
Justo Alonso Arias.  
Donato Gutierrez Grande.  
Salustiano Martín y Martín.  
José Gutierrez Tomé.  
Francisco Alonso Ramos.  
Esteban Martín y Martín.  
Pedro Gil Sánchez.  
Saturnino Gómez Lorenzo.  
Zacarias Roncero Cortés.  
Marcelino Egido Sánchez.  
Tiburcio Egido Sánchez.  
Martín Cutierrez Alonso.  
Florentino Fernández Martín.  
Pedro Egido Sánchez.  
Francisco Nuñez Roncero.  
José Antonio Rodríguez.  
Bernardino Martín Gutierrez.  
Pantaleón Pérez González.  
Alejandro Fernández Martín.  
José Pérez Roncero.  
Rufino Donaire Fernández.  
Santiago Miguel.  
Félix Gutierrez Alonso.  
Francisco Fernández Donire.  
Ramón Salgado Muñoz.  
Eulogio Ramos Pérez.  
Francisco Isaac Pérez Donaire.

Pedroso 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Guillermo Plasencia.—El Secretario, Rafael Calvo.

#### PLASENCIA.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de contribuyentes que tienen derecho a emitir su voto en la elección de Compromisarios para la de Senadores y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

##### Individuos del Ayuntamiento.

- D. Eustasio de la Calle Flores.  
José Delgado Nadales.  
Juan Torres Fernández.  
Julian Serrano Herrero.  
Crispulo Fernández Escolar.  
José Romero García.  
Germán Silva Lozano.  
Antonio Diaz Sánchez.  
Joaquín Sánchez Castillo.  
Rafael Montoto de la Calle.  
Antonio Ramos Salvador.  
Faustino Neria Alvarez.  
Baldomero Capellán de Pablos.  
José Villanueva Moreno.  
Manuel Vidal Nogales.

##### Mayores contribuyentes.

- D. Isidro Silos Losa.  
Juan Delgado de la Calle.  
Agel González Moya.  
Excmo. Sr. Marqués de Miravel.  
D. Teodoro Jiménez Sánchez.  
Pedro Sánchez Ocaña y Clavijo.  
Juan Sánchez Ocaña y Clavijo.  
Francisco Morales Arjona.  
Jacinto Herrera Carrasco.  
Ramón García Mora.  
Luis Moreno Zancudo.  
Eduardo García Monge.  
Mariano López Villalain.  
José María Diaz y Palacios.  
Félix González Moya.  
Narciso Diaz de la Cruz.  
Valentín Timón Martín.  
Emilio García Monge.  
Antonio Martín Alonso.  
Agustín de la Calle y Calle.  
Antonio García Mora.  
José Ayala Martín.  
Román Piélagos Pacheco.  
Nicolás Nacarino Plaza.

- D. Demetrio Hernández Alonso.  
Adolfo Sequeira Rocha.  
Gregorio Hontiveros Ramos.  
Nemesio Blazquez Rodriguez.  
Francisco Ruiz de la Hermosa.  
Atanasio Sánchez Castillo.  
Manuel Hernández Sánchez.  
Pedro Rodríguez Picado.  
Jorge Saez García.  
José Hontiveros Ramos.  
Gerónimo Manzano.  
Cesáreo Luengo Ramón.  
José Sánchez Rodríguez.  
Primitivo Remedios Gilete.  
Antorio Martín Durán.  
Eloy Carabias Yuste.  
Benigno García Martín.  
Ramón Aldeguer Valero.  
Lucas Torres Paez.  
Ponciano González.  
Manuel López Fernández.  
Millán Arroyo Barrios.  
Luciano M. Torres.  
Remigio Sánchez de la Orden.  
Urbano García Mora.  
Salvador Climent.  
Felipe Diaz de la Cruz.  
José Blazquez Rodriguez.  
Ciriaco Gil Martín.  
Isidro Hernández Mayoral.  
Romualdo Sánchez Sánchez.  
José Ayala Valiente.  
José Vidal Nogales.  
Ezequiel González Timón.  
Manuel Garrido Sabugo.  
Ramón Jiménez Alvarez.  
José García Maroto.

Plasencia 4 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Eustasio de la Calle.

#### PERALES.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho a ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

##### Individuos del Ayuntamiento.

- D. Francisco de Valencia Godinez.  
Marcelino Moreno Sánchez.  
Anacleto Montero Sánchez.  
Roberto Rodríguez Patón.  
Juan Rivero Rodríguez.  
Juan Cayetano Córdoba.  
Ignacio Rodríguez Iglesias.  
Francisco Pérez Franco.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

- D. Antonio Arroyo y Gómez.  
Anacleto Moreno Sánchez.  
Antonio de Valencia Casillas.  
Aniceto Susaño Galán.  
Bernardo Martín Santos.  
Benigno Gómez Hernández.  
Blas Rivas Román.  
Clemente Durán Pérez.  
Cipriano Pérez Sánchez.  
Evaristo Cordero Durán.  
Francisco Arroyo González.  
Francisco Valle Sánchez.  
Francisco de Aro Zanca.  
Gabriel Pérez Moreno.  
Hermenegildo Moreno Sánchez.  
Juan Valle Sánchez.  
Juan Vidal González.  
Juan Durán Franco.  
José Godinez de Paz.  
Luciano Moreno Sánchez.  
Pedro Trinidad Cayetano.  
Pablo Dominguez Gil.  
Pedro Cordero Hernández.  
Pedro Sales Sánchez.  
Quitín Pulido Sánchez.  
Ramón Sales Sánchez.  
Ramón Dominguez Hernández.  
Santiago García Cordero.  
Sebastian Valle Serrano.  
Teodoro Cordero Moreno.

- D. Telesforo Vicente Botejara.  
Victoriano de Sande Durán.  
Perales 31 de Enero de 1899.—El Alcalde, Francisco de Valencia.—El Secretario, Pedro Sales.

#### ACEITUNA.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho a ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

##### Individuos del Ayuntamiento.

- D. Esteban Antón Frades.  
Manuel Martín Paule.  
Juan Hernández Dominguez.  
Ciriaco Clemente García.  
Marcos Durán Pérez.  
Juan García Rina.  
Santiago Garrido García.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

- D. Alejo Pérez López.  
Eduardo Antón Antón.  
Antonio García Pérez.  
Silverio Pérez López.  
Juan Pérez García.  
Manuel Pérez Alba.  
Pedro Antón Frades.  
Vicente García Campos.  
Francisco Dominguez García.  
Benito López Dominguez.  
Eustasio Alba Franco.  
Hilario Clemente López.  
Félix Antón Frades.  
Félix Franco Cecilio.  
Gorgonio González Rina.  
Pedro Diaz Dominguez.  
Vicente Pérez Pérez.  
Matias Dominguez Hernández.  
Patricio Antón Frades.  
Vicente García Pérez.  
José Hernández Dominguez.  
Matias Antón Frades.  
Gerónimo Aparicio García.  
Vicente Santos Rina.  
Ciriaco Carcia Rina.  
Manuel Paule Dominguez.  
Manuel López Rina.  
Juan Dominguez Hernández.

Aceituna 30 de Enero de 1899.—José García.—V.º B.º, el Alcalde, Esteban Antón.

#### TORIL.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho a ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

##### Individuos del Ayuntamiento.

- D. Gaspar Vicente Martín.  
Mariano García Siages.  
Pedro Sierra Sánchez.  
Telesforo Alvarez Brasero.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

- D. Santiago Velasco Sanchez.  
Juan José Corisco Villanueva.  
Ambrosio Lucio Pascual.  
Manuel Martín Cuesta.  
Antonio Mateos Marcos.  
Narciso Caballero Mateos  
Toril 30 de Enero de 1899.—Antonio Mateos.—V.º B.º, Gaspar Vicente.

#### CÁCERES:

Tip. «La Minerva» de Serafin Rodas.  
Portal Empedrado, núm. 41.